

ACTA UNIDAD GESTORA (1ª Sesión)
CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL VALLADO PERIMETRAL EN DIVERSAS PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE DE LA CIUDAD DE TUDELA.
NÚM. EXPTE 206/2025/ CONAD

En Tudela, siendo las 8:23 horas del lunes 15 de diciembre de 2025 se procede por parte del Unidad Gestora del contrato a las operaciones que a continuación se señalan en el expediente de licitación arriba reseñado.

INVITACIONES

La licitación del presente contrato ha sido objeto de un proceso de invitaciones, iniciado el 28 de noviembre de 2025, al que han presentado oferta las mercantiles; CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L. (N.I.F. B31872690) y GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L. (N.I.F. B31535446).

En atención al procedimiento simplificado elegido para la licitación se consideran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El cuadro final de invitaciones es el siguiente:

PRIMERA INVITACIÓN	Documento	Destinatario	Fecha puesta a disposición	Hora	Estado
	B31872690	CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L.	28/11/2025	11:50	Caducada
	B31535446	GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L.	28/11/2025	11:50	Aceptada
	B31736978	METALICAS CIRIA, S.L.	28/11/2025	11:50	Aceptada
	A31001266	SINASE ACEROS Y SERVICIOS, S.A.	28/11/2025	11:50	Caducada
	B31163769	TALLERES GARDE E HIJOS, S.L.	28/11/2025	11:50	Caducada

ADMISION

Se procede a la apertura y examen de la documentación administrativa de las ofertas presentadas.

Se presentaron las siguientes ofertas:

	LICITADOR	N.I.F.	FECHA PRESENTACION	CODIGO DE REGISTRO
1	CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L.	B31872690	12/12/2025	186397
2	GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L.	B31535446	11/12/2025	186233

Licitador 1.- CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L. (B31872690)

Representante: Roberto Jiménez Iturre, DNI: 52448126F

Documentación presentada: Declaración Responsable, Anexo I.

Hallándose correcta, se admite.

Licitador 2.- GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L. (B31535446)

Representante: Francisco Javier Delgado Sarobe, DNI:16022026L

Documentación presentada: Declaración Responsable, Anexo I.

Hallándose correcta, se admite.

Una vez procedida a la apertura y análisis de la documentación contenida en el "Sobre A" y estando la misma correcta, la Unidad Gestora acuerda admitir a los/as dos licitadores/as.

Seguidamente, siendo las 8:30 horas, se procede al señalamiento y apertura del "Sobre BC: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas".

La cláusula 12 del pliego que rige la contratación establece:

"Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

12.1. Oferta económica (hasta 90 puntos)

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 90 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada.

12.2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

- Se asignarán 5 puntos a la licitadora que oferte un mayor número de trabajadores/as indefinidos/as directamente implicados en el desarrollo de los trabajos; es decir los que formen parte del equipo de montadores, incluidas las trabajadoras dedicadas a los trabajos de montaje. El resto de puntuaciones se otorgarán de forma directamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN=5 \times \frac{\text{NÚMERO DE TRABAJADORES INDEFINIDOS A QUE SE COMPROMETE QUIÉN LICITA}}{\text{MEJOR OFERTA DE CONTRATOS INDEFINIDOS PRESENTADO Y COMPROMETIDO ENTRE LOS LICITADORES}}$$

El adjudicatario deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido.

- Se asignarán 5 puntos a las propuestas que adscriban a la ejecución del contrato personas del sexo femenino, dentro del equipo de trabajo de montadores. Se asignará un punto por cada persona de sexo femenino hasta un máximo de 5 puntos.

El adjudicatario deberá presentar la relación nominal de trabajadoras que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique la relación laboral de las trabajadoras.

En el caso de no presentar propuestas referentes a los criterios sociales, la puntuación en este apartado será 0."

Los/as licitadores/as presentan la siguiente documentación:

Licitador/a 1.- CARPINTERIA DE ALUMINIOS JILAR, S.L. (B31872690)

- Oferta económica modelo Anexo II
- Declaración respecto a criterios sociales Anexo III.

Licitador/a 2.- GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L. (B31535446)

- Oferta económica Anexo II.
- Declaración respecto a criterios sociales Anexo III.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	LICITADOR/A	Propuesta económica (IVA excluido)	Criterios sociales	
			Empleo fijo	Empleo femenino
1	CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L.	Error en la presentación del modelo de anexo, resultando que no ha presentado oferta económica.	3	0

2	GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L.	24.280,74 euros	2	0
---	--------------------------------	-----------------	---	---

Examinada la documentación contenida en el sobre BC, se aprecia que la oferta presentada por CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L. carece de oferta económica, al incluir en el apartado de oferta económica el documento de criterios sociales.

La Unidad Gestora decide inadmitir la oferta y proponer la exclusión del Licitador; CARPINTERIA ALUMINIO JILAR, S.L., al no ser posible la subsanación de la oferta económica. En este sentido, hay que tomar en consideración el acuerdo 35/2024, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que se adopta para una situación similar y que entre otros argumentos jurídicos expresa: *“En este sentido, tal y como señala la Resolución 137/2017, de 3 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cumple recordar que “la oferta económica constituye la declaración de voluntad mediante la que el licitador manifiesta su disposición a obligarse con la Administración contratante en los concretos términos que, con sujeción a lo establecido en los pliegos, oferte en su proposición económica. En cuanto manifestación de la voluntad del licitador, la oferta económica constituye un presupuesto esencial del contrato administrativo, sin cuyo concurso no puede llegar a existir el contrato”.*

(...)Por ello, consideramos que, en el caso analizado, dada la relevancia de la documentación omitida, la consecuencia de la misma debe ser la exclusión de la licitadora, tal y como ha acontecido, pues ha quedado constatado que el reclamante no actuó con la diligencia debida al confeccionar su oferta, pues la documentación aportada en el Sobre C no se corresponde con la requerida en el pliego que constituye la ley del contrato, debiendo por tanto asumir las consecuencias de tal omisión, no siendo admisible aclaración o subsanación alguna del error cometido por afectar el mismo a un aspecto material y no meramente formal de la oferta presentada como pasamos a analizar.

(...) Así pues, el error advertido en su oferta no es sino el resultado del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de esta, no siendo subsanable sin modificar la proposición realizada, motivo por el cual este Tribunal no puede sino confirmar la legalidad de su exclusión del procedimiento, desestimando, por tanto, la reclamación interpuesta.”.

Al quedar una única oferta para valorar no sería necesario asignar puntuación a la oferta resultante, no obstante, y a efectos de completar el expediente de PLENA se decide valorar. Resultando lo siguiente:

- La oferta presentada por GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L. se ajusta a lo establecido en el pliego.
- La oferta económica no es superior al importe máximo de licitación, establecido en 24.280,74 euros, IVA excluido (29.379,70 euros, IVA incluido) y que no ha incurrido en oferta anormalmente baja.
- Puntuación:

VALORACION CRITERIOS CUANTITATIVOS (máximo 100 puntos)				
LICITADOR/A	Oferta económica (máx. 90 puntos)	Criterios sociales empleo fijo (máx. 5 puntos)	Criterios sociales Mujeres (máx. 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L.	90,00	5	0	95,00

Visto el estado de las actuaciones y con carácter previo a realizar la propuesta de adjudicación se le requiere a la oferta con mayor puntuación para que presente en el plazo de 7 días naturales la documentación contenida en la Base 14, a los efectos de su revisión y valoración:

GREGORIO DELGADO E HIJOS, S.L. (B31535446).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9:05 horas, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.